ACTA DE EVALUACION.

Contratación Directa N° 15/2019 – "Adquisición de Relojes Biométricos"- 2° Llamado - ID: 365.974.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 28 de Agosto del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, piso 9°, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 15/2019 "Adquisición de Relojes Biométricos " - **ID N° 365.974.**

Que, en fecha 27 de Agosto del corriente, se dio apertura a la oferta presentada, luego de las Prórrogas realizadas y en la cual se ha arrimado la propuesta de la siguiente empresa:

1) **COMPUSAVER S.A.**

Seguidamente se verifica el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	COMPUSAVER S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta 60 días.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % del monto de la oferta. Validez de la garantía 90 días.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE

Del cuadro precedente se desprende que la empresa **"CUMPLE"** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si el Oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Empresa COMPUSAVER S.A.:

*****Salvador Ortíz Queirolo (Presidente)**
*****Alfredo Gali (Director General-Representante Legal)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a elaborar la Planilla de Precios de la Oferta presentada:

Monto de la oferta

OFERENTE				COMPUSAVER S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**	Unidad	12	**5.950.000**	**71.400.000**

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, revisamos los documentos formales de la Empresa:

Documentos	COMPUSAVER
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2016-2017-2018), como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares o sea adquisición de relojes biométricos, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su	NO CUMPLE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

constancia respectiva).	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**

Capacidad Financiera-RATIOS	
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**3,87**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**0,30**
RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	**0,16**
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**

El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no se aplicará, teniendo en cuenta que se presentó un solo oferente, y además ofrece un producto de origen extranjero.

Podemos comprobar que la Empresa **COMPUSAVER S.A. no cumple** con todos los documentos solicitados en el PBC, por lo cual se le solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 372/2019, los documentos faltantes así como la justificación de sus precios **que supera el 20 % del precio referencial por encima**, emplazándole a más tardar para el 30/08/2019 a las 15:00 hs.

La Empresa **COMPUSAVER S.A. cumple** en presentar todos los documentos solicitados en tiempo y forma; así como también la justificación de sus precios, lo cual satisface a esta Convocante. Toda la documentación requerida se encuentra archivada en la carpeta del llamado respectivo.

Por otra parte, las Especificaciones Técnicas del equipo solicitado fueron verificadas por los especialistas del área técnica respectiva, que es la Dirección de Informática; la cual da su visto bueno a las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

Vemos pues que la Oferta de la Empresa **COMPUSAVER S.A. cumple** con todos los requisitos económicos, legales, financieros y técnicos, lo que le permite ser calificada para la adjudicación.

No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DNCP Nº 03/2006 que dice: **" … Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"** y avalado por el Decreto Reglamentario Nº 1145/2019 en su Artículo Nº 326, de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2019, se procede a realizar la disminución según los siguientes cuadros:

OFERENTE				COMPUSAVER S.A.- Oferta Original	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**	Unidad	12	**5.950.000**	**71.400.000**

OFERENTE				COMPUSAVER S.A.- Oferta Disminuida según CDP	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	**ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**	Unidad	10	**5.950.000**	**59.500.000**

CONCLUSIÓN

Recomendar **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 15/2019- ***"Adquisición de Relojes Biométricos"-2º Llamado***, a la Empresa **COMPUSAVER S.A.**, por un monto total de **Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil (Gs. 59.500.000), conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que dice** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo el 03 de Septiembre de 2019, a las 08:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Andrés Bogado
Director de la U.O.C.